

DEPARTAMENTO: IMSSE_INTERVENCION
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/3002
 ASUNTO: PROPUESTA MODIFICACION CREDITO CREDITOS EXTRAORDINARIOS
 SERVICIOS SOCIALES

Anexo 1 Modificación de crédito por crédito extraordinario y/o suplemento de crédito

De conformidad con la base novena de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio de manera urgente e inaplazable precisa acometer gastos, no existiendo consignación, o siendo esta insuficiente con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Importe	Tipo de modificación*
800-23119-41000	IMSSE CS COVID-19	525.478,23	CRÉDITO EXTRAORDINARIO

* Crédito extraordinario para nuevos gastos, suplemento de crédito para aplicaciones preexistentes

La financiación de estos gastos, se realiza de la siguiente manera:

1. Bajas en aplicaciones gestionadas por esta concejalía

Aplicación	Literal	Importe de la baja

2. Bajas en aplicaciones gestionadas por otra concejalía

Aplicación	Literal	Importe de la baja

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es

<https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **0cefd9f9ebf847dda1f6d0959713bee3001**

Url de validación **O DE ELDA** <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **O DE ELDA** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **0cefd9f9ebf847dda1f6d0959713bee3001**

Url de validación **O DE ELDA** <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **O DE ELDA** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



3. Otros medios de financiación

Marcar lo que proceda

X Utilización de remanente líquido de tesorería, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90

Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en el presupuesto corriente en el concepto:

Con la concertación de operación de crédito para la financiación de gastos dentro de los capítulos 6 y 7 del presupuesto.

Con la concertación operación de crédito a medio plazo regulada en el artículo 177.5 del TRLRHL, para la financiación de gasto corriente.

Justificación de la necesidad de modificar crédito:

- a) Motivo por el que no se puede demorar al ejercicio siguiente y de que se trata de un gasto inaplazable

Tal y cómo señala la exposición de motivos del RD 11/2020, la EMERGENCIA provocada por la pandemia del COVID-19, hace imprescindible la mayor dotación de recursos en servicios sociales para atenuar en la medida de lo posible las situaciones de riesgo social derivadas de esta crisis sanitaria, tratándose de un gasto urgente por su naturaleza e inaplazable al presupuesto siguiente.

Por otro lado la orden SND/295/2020, de 26 de marzo adopta medidas en materia de RR.HH y establece que debido a la situación crítica de los colectivos destinatarios de los servicios sociales, que precisan de una atención ineludible e inaplazable, y ante la grave situación de falta de personal que se está produciendo en los centros y entidades públicos y privados acreditados que proveen de tales servicios sociales esenciales, se hace preciso adoptar una serie de medidas en relación con los recursos humanos de este sector que garanticen la adecuada y debida asistencia de los señalados colectivos.

- b) Justificación de la necesidad de modificar crédito

Una vez aprobada la modificación de crédito por crédito extraordinario, con utilización del remanente de tesorería, se procederá a tramitar por importe de 525.478,23 € generación de crédito en el presupuesto del IMSSE para atender :

-Aumento de gasto de personal para reforzar los servicios de atención asistencial telefónica y de gestión de informes a otras administraciones públicas.

-Aumento de gasto corriente referido a contratos de ayuda a domicilio y gastos alojamiento a personas sin hogar.

C.I.: P0306600H


PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA, ALICANTE


96 538 04 02

www.elda.es

<https://eamic.elda.es>

Firma 3 de 3
Concejala-Delegada Hacienda
06/04/2020
Firma 2 de 3
IMSSE-Directora
06/04/2020
Firma 1 de 3
Concejala-Delegada Bienestar Social
06/04/2020
Alba García Martínez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f6cd8499b39f413c967110dfa7a62477001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0cefd9f9ebf847dda1f6d0959713bee3001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

-Aumento de dotación para convenios de prestaciones sociales y asistenciales y ayudas de urgencia social COVID 19 a familias.

El presente expediente se tramita al amparo del art. 20 del RD Ley 11/2020 y de conformidad con la autorización de utilizar como máximo el 20% del superávit en acciones relacionadas con la crisis sanitaria COVID-19, con las limitaciones de la DA 6ª de la LOEPOSF.

Por la presente propuesta se solicita asimismo que se haga constar en la resolución de este expediente la autorización para generar crédito en el presupuesto del IMSSE, de conformidad con lo señalado en el primer apartado de este punto.

c) Justificación en caso de bajas, que no afectan al desarrollo del servicio

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

La Concejala de Bienestar Social,

La Directora del IMSSE,

Conforme

El Concejal de hacienda,

Firma 3 de 3	Concejaj-Delegado Hacienda
06/04/2020	
Firma 2 de 3	IMSSE-Directora
06/04/2020	
Firma 1 de 3	Concejajala-Delegada Bienestar Social
06/04/2020	

Firma 3 de 3

Concejaj-Delegado Hacienda

06/04/2020

Firma 2 de 3

IMSSE-Directora

06/04/2020

Firma 1 de 3

Concejajala-Delegada Bienestar Social


C.I.: P0306600H


PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 https://eamic.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f6cd8499b39f413c967110dfa7a62477001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0cefd9f9ebf847dda1f6d0959713bee3001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	